



CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/05/2026 - 18:19:38
Recibo No. S001147591, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 5fK5Fs8SdJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=38> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : COOPERATIVA INTEGRAL TRANSPORTADORES COMBITA LTDA
Sigla : CITRACOM
Nit : 800190463-2
Domicilio: Cómbita, Boyacá

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0500147
Fecha de inscripción: 06 de febrero de 1997
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 25 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 3 4-16 COMBITA
Barrio : CENTRO
Municipio : Cómbita, Boyacá
Correo electrónico : citracombita@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3112889489
Teléfono comercial 2 : 3103412205
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 3 4-16
Barrio : CENTRO
Municipio : Cómbita, Boyacá
Correo electrónico de notificación : citracombita@hotmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 12 de diciembre de 1996 de la Dancoop , inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de febrero de 1997, con el No. 148 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Cooperativa denominada COOPERATIVA INTEGRAL TRANSPORTADORES DE COMBITA LIMITADA.



CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/05/2026 - 18:19:38
Recibo No. S001147591, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 5fK5Fs8SdJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=38> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

SUPER TRANSPORTE

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 9 del 21 de noviembre de 1999 de la Asamblea General Extraordinaria De Asociados inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de enero de 2000, con el No. 2152 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS

Por documento privado del 27 de marzo de 2000 de la Asamblea General Ordinaria inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de mayo de 2000, con el No. 2366 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS

Por Acta No. 12 del 03 de agosto de 2002 de la Asamblea General Extraordinaria inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de octubre de 2002, con el No. 4447 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA - ESTATUTARIAS O DE ESTATUTOS

Por Acta No. 17 del 26 de marzo de 2006 de la Asamblea General De Socios de Combita, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de mayo de 2006, con el No. 7340 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS

Por Acta No. 28 del 22 de marzo de 2014 de la Asamblea de Asociados de San Gil, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de abril de 2014, con el No. 515 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: El objeto del acuerdo cooperativo de citracom es el de crear una organización cooperativa fundamentada en los aspectos de servicios, solidaridad y empresa sin animo de lucro, para producir o distribuir conjunta o eficientemente bienes y /o servicios para satisfacer las necesidades de sus asociados y de la comunidad en general, siendo los asociados los aportantes y los gestores de la empresa cooperativa bajo la proteccion de una personeria juridica, a partir de la industria del transporte. Parágrafo. Para atender adecuadamente lo establecido en el articulo anterior citracom además de las facultades y derechos que leyes especiales le reconozcan podrá efectuar todas las operaciones que la ley cooperativa y demás normas legales le permitan, asi como aquellas que resulten compatibles con su naturaleza cooperativa y no punen las



CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/05/2026 - 18:19:38
Recibo No. S001147591, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 5fK5Fs8SdJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=38> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

anteriores. Actividades. Citracom desarrollara las siguientes actividades a traves de las secciones que a continuacion se relaciona: A) sección transporte. 1. Explotar la industria del transporte, con vehículos automotores de propiedad de los asociados o de la cooperativa, en administración o bajo contratos especiales dentro del ámbito territorial de operaciones y conforme a las normas vigentes y las demás que dicte el gobierno en el ramo del transporte. 2. Concertar con las autoridades competentes sitios de estacionamiento y terminales, para su administración, en los diferentes lugares del ámbito territorial y donde se requiera prestar el servicio de transporte. 3. Establecer un portafolio de servicios de rutas, horarios, tarifas y modalidades de servicio, según la necesidad del transporte, soportado por los estudios jurídicos, técnicos y económicos. 4. Constituir y mantener un fondo de reposición de equipos, que se ajuste a la reglamentación que expidan el gobierno nacional sobre el particular. 5. Procurar la coordinación y entendimiento con otras empresas o sociedades de transporte para la conveniente organización del servicio. 6. Suscribir contratos o convenios con entidades oficiales o particulares para la movilización de pasajeros, carga, encomiendas, documentos, remesas, transporte de valores, etc. 7. Velar por la optima y adecuada utilización de los equipos de transporte al servicio de la cooperativa. 8. Establecer y reglamentar acorde a las necesidades de la cooperativa fondos especiales para cooperar, contribuir o ayudar a asociados, empleados, clientes y demás actores de la actividad del transporte. 9. Gestionar con entidades financieras recursos económicos para el desarrollo de programas de transporte. 10. Facilitar a los asociados la adquisición de equipo, herramienta y demás insumos utilizados en la industria del transporte, en la cual la cooperativa se encuentra comprometida. 11. Desarrollar infraestructura, gestionar servicios como estaciones de servicio de combustibles, lubricantes, talleres de reparación de vehículos, almacenes de repuestos y los demás que requieran los asociados y equipos de la cooperativa, para prestar de forma directa o cediendo mediante contrato de arrendamiento, de acuerdo a la reglamentación que se expida para tal efecto. 12. Supervisar y orientar que se adquieran los elementos necesarios para el buen mantenimiento y presentación de los equipos y buena prestación servicio a los asociados, público en general, teniendo presente los beneficios previstos en la ley cooperativa. B. Sección de vivienda. 1. Organizar programas y proyectos de vivienda para beneficio de sus asociados, empleados, conductores, y demás personas vinculadas a la empresa, buscando en lo posible los beneficios del sistema nacional de vivienda de interés social. 2. Establecer fondos especiales reglamentados por el consejo de administración, exclusivamente para la promoción de programas y proyectos de vivienda. 3. Gestionar con entidades financieras los recursos económicos necesarios para el desarrollo de programas y proyectos de vivienda. C. Sección de educación. Este se prestará de acuerdo con la legislación cooperativa y reglamentación del consejo de administración a través del comité respectivo. Tendrá por objeto: 1. Elaborar y ejecutar proyectos educativos y de recreación para los asociados y familiares. 2. Planear y ejecutar actividades culturales para sus asociados y familiares. 3. Fomentar la educación cultural, científica y cooperativa buscando la participación de los asociados y las personas que estan relacionadas con la cooperativa. 4. Procurar el intercambio cultural, profesional y personal, con otras instituciones en beneficios de



CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/05/2026 - 18:19:38
Recibo No. S001147591, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 5fK5Fs8SdJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=38> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

los asociados y sus familiares. D. A cualquier título la cooperativa podrá: 1. Administrar, adquirir, enajenar, dar o recibir en arrendamiento bienes muebles e inmuebles, generar y promover actividades económicas. 2. Organizar eventos recreativos o sociales que puedan generar ingresos, con el propósito de reducir los costos de los servicios de los cuales se benefician los asociados. 3. Otras que le sean asignadas y se consideren convenientes o necesarias de conformidad a los contratos o convenios suscritos entre el asociado y la cooperativa, y las que por su naturaleza le permita la ley y sus reglamentos y se consideren necesarios. 4. Fomentar el espíritu de inversión entre sus asociados mediante aportes de capital. 5. Otorgar créditos a los asociados a corto y mediano plazo, respaldados con las aportaciones sociales, y además con garantías personales, prendarias o hipotecarias que se consideren necesarias. 6. Acudir ante las instituciones financieras con el fin de canalizar créditos para el mejoramiento y desarrollo de la cooperativa y de sus asociados. 7. Prestar apoyo solidario a los asociados cuando se trate de calamidad familiar, servicios de asistencia médica, hospitalización, funerales, asistencia jurídica, de radio-Comunicación, y demás que la asamblea general de asociados y el consejo de administración establezcan. 8. Otras que le sean asignadas y se consideren convenientes y necesarias de conformidad a los contratos o convenios suscritos entre el asociado y la cooperativa y las que por su naturaleza le permita la ley y sus reglamentos.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal: El gerente será el representante legal de la cooperativa y su órgano de comunicación con los asociados y con los terceros; ejercerá sus funciones bajo la dirección del consejo de administración, y es el principal ejecutor de las decisiones de la asamblea general y del mismo consejo. Tendrá bajo su dependencia a los empleados de la cooperativa; velará por el cumplimiento de las disposiciones legales que rige la actividad de la cooperativa. Son funciones del gerente las siguientes: 1. Representar a la cooperativa ante los asociados, ante terceros y ante toda clase de autoridades de orden administrativo y jurisdiccional. 2. Ejecutar todos los actos y operaciones correspondientes al objeto social de conformidad con las leyes y este estatuto. 3. Celebrar contratos o transacciones comerciales cuyo valor no exceda de veinte (20) smmlv, e informar al consejo de administración. 4. Autorizar con su firma todos los documentos públicos y privados que deben otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la cooperativa. 5. Proyectar para aprobación del consejo de administración, los contratos y las operaciones en que tengan interés la cooperativa. 6. Presentar al consejo de administración un inventario y un balance de fin de ejercicio, un detalle completo de la cuantía de pérdidas y excedentes y un proyecto de distribución de excedentes y un proyecto de distribución de excedentes, y a la asamblea un informe escrito sobre la situación de la cooperativa. 7. Nombrar y remover en coordinación con el consejo de administración a los empleados de la cooperativa, de acuerdo con la planta de personal fijada por el consejo de administración. 8. Aplicar a los empleados las sanciones que por faltas comprobadas sea necesario imponer, dando cuenta inmediata al consejo de administración. 9. Tomar todas



CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/05/2026 - 18:19:38
Recibo No. S001147591, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 5fK5Fs8SdJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=38> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados e impartirles las ordenes e instrucciones que exija la buena marcha de la cooperativa. 10. Solicitar la citación del consejo de administración. 11. Cumplir las ordenes que imparta la asamblea general, el consejo de administración y en particular solicitar autorizaciones para los negocios que debe aprobar previamente el consejo de administración según las normas del presente estatuto. 12. Presentar bimestralmente al consejo de administración, informes sobre el estado económico y social de la cooperativa, la marcha de los distintos programas y la ejecución de gastos presupuestados. 13. Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionan con el funcionamiento o actividades de la cooperativa. 14. Representar a la cooperativa judicial y extrajudicialmente, pudiendo otorgar los poderes o mandatos correspondientes. 15. Presentar al consejo de administración para su aprobación el proyecto de reglamento de carácter administrativo y operativo. 16. Intervenir en las diligencias de admisión y retiro de asociados, ordenando los registros, los títulos de certificados de aportación y demás documentos. 17. Ordenar el pago de gastos ordinarios y extraordinarios de la cooperativa, de acuerdo con los presupuestos aprobados por el consejo de administración, suscribiendo títulos valores, documentos y correspondencia. 18. Vigilar diariamente el estado de caja y cuidar que se mantengan en seguridad los bienes valores de la cooperativa. 19. Organizar y dirigir junto con el contador de la cooperativa, la contabilidad, la cual es de su responsabilidad, conforme a los principios legales. 20. Preparar y enviar los informes contables y los datos estadísticos que exijan las autoridades correspondientes. 21. Presentar al consejo de administración el proyecto de distribución de excedentes de cada ejercicio, de conformidad con las normas legales. 22. Suscribir contratos de trabajo con los empleados de la cooperativa y darlos por terminado cuando se dé una o varias de las causales contempladas en la ley laboral, en concordancia con las decisiones del consejo de administración. 23. Elaborar junto con el contador y el tesorero con destino al consejo de administración el presupuesto anual de ingresos y gastos para la siguiente vigencia fiscal, durante el mes de noviembre de cada año. 24. Elaborar y presentar en asocio con la junta de vigilancia el balance social anual. 25. Presentar ante los organismos competentes el registro de actas de asamblea general, y las solicitudes de reforma de estatutos.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 486 del 22 de mayo de 2020 de la Consejo De Administracion , inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 17 de junio de 2020 con el No. 24079 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	NELSON ENRIQUE GONZALEZ RIAÑO	C.C. No. 7.171.491



CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/05/2026 - 18:19:38
Recibo No. S001147591, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 5fK5Fs8SdJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=38> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 042 del 02 de marzo de 2024 de la Asamblea General Ordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 22 de marzo de 2024 con el No. 2212 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	NEVARDO HERNAN GONZALEZ NIÑO	C.C. No. 6.774.108
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	ANA ELVIRA RODRIGUEZ CUERVO	C.C. No. 23.437.483
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	SEGUNDO ANGEL RIAÑO ALFONSO	C.C. No. 7.184.938
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	PLINIO ALFONSO AVILA AVILA	C.C. No. 4.081.159
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	JOHN RAMIRO MUÑOZ RUBIO	C.C. No. 7.182.249

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 042 del 02 de marzo de 2024 de la Asamblea General Ordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 22 de marzo de 2024 con el No. 2213 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	WILSON ARMANDO DAZA BENITEZ	C.C. No. 7.180.432	142693-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 9 del 21 de noviembre de 1999 de la Asamblea General Extraordinaria De Asociados	2152 del 07 de enero de 2000 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) D.P. del 27 de marzo de 2000 de la Asamblea General Ordinaria	2366 del 05 de mayo de 2000 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 12 del 03 de agosto de 2002 de la Asamblea General Extraordinaria	4447 del 03 de octubre de 2002 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 17 del 26 de marzo de 2006 de la Asamblea General De Socios	7340 del 09 de mayo de 2006 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 28 del 22 de marzo de 2014 de la Asamblea De Asociados	515 del 29 de abril de 2014 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria



CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/05/2026 - 18:19:38
Recibo No. S001147591, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 5fK5Fs8SdJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=38> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

*) Oficio No. 415861 del 21 de enero de 2019 de la 1553 del 30 de enero de 2019 del libro III del Ministerio De Transporte Registro de Entidades de la Economía Solidaria

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: H4921

Actividad secundaria Código CIIU: No reportó

Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$5.000.000,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : H4921.

CERTIFICAS ESPECIALES

Por oficio numero 4150000861 del 15 de enero de 2019 del ministerio de transporte,



CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/05/2026 - 18:19:38
Recibo No. S001147591, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 5fK5Fs8SdJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=38> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

registrado en esta camara de comercio bajo el numero 1553 del libro respectivo del registro mercantil el 30 de enero de 2019, inscripcion resolucion 147 de 20 de diciembre de 2018 por la cual se ordena mantener la habilitacion a la sociedad para prestar el servicio publico de transporte terrestre automotor especial.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Yeny Alejandra López Rivera

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****
